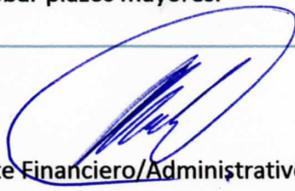


## Identificación de la Política

Nombre:	Préstamos a funcionarios
Aprobador final:	Gerencia General
Aprobación preliminar:	Gerencia Administrativa Financiera
Fecha elaboración:	25-mar-2019
Fecha vigencia:	01-abr-2019

## Considerandos

1	Es optativo para la compañía, aprobar o negar las solicitudes de anticipo de sueldo o préstamos a los funcionarios que laboran en relación de dependencia
2	Las solicitudes de anticipo de sueldo o préstamos, deben ejecutarse vía mail a la Gerencia Administrativa Financiera y Gerencia General
3	La concesión de los anticipos de sueldo o préstamos dependerán de la disponibilidad de fondos en la empresa
4	Para optar por un anticipo de sueldo el funcionario deberá haber superado el período de prueba de 90 días de su contrato de trabajo y no será mayor al 50% del total de sus ingresos, del rol de pagos inmediato anterior
5	El anticipo de sueldo se descontará en el mismo mes que fue solicitado por el funcionario
6	Para optar por un préstamo de hasta el 50% del total de sus ingresos, del rol de pagos del mes inmediato anterior, el funcionario deberá haber superado los seis meses en relación de dependencia, el número de cuotas serán de máximo 4 y la cuota no debe ser superior al 30% del valor neto de ese rol de pagos.
7	Para optar por un préstamo de hasta el 100% del total de sus ingresos, del rol de pagos del mes inmediato anterior, el funcionario deberá haber superado el año en relación de dependencia, el número de cuotas serán de máximo 8 y la cuota no debe ser superior al 30% del valor neto de ese rol de pagos.
8	Todo funcionario para optar por un nuevo préstamo, deberá haber cancelado el préstamo anterior, es decir, no podrá tener dos préstamos al mismo tiempo.
9	Sólo la Gerencia General podrá aprobar plazos mayores.



Gerente Financiero/Administrativo  
Eduardo Reyes



Gerente General  
Rudiger Strunck